Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 02/11/2023 - 10:31:7

Recibo No. 11211617, Valor: $57.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IE9526FBE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SANTAMARIA TRASTEOS S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	800013912-0
Domicilio principal:	Giron

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-024103-16
Fecha de matrícula:	14 de Septiembre de 1987
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 14 # 70 - 104 KILOMETRO 7 VIA GIRON BARRIO VEGAS DE VILLAMIZAR
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico:	contabilidad@santamariatrasteos.com
Teléfono comercial 1:	6464236
Teléfono comercial 2:	3134330730
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 14 # 70 - 104 KILOMETRO 7 VIA GIRON BARRIO VEGAS DE VILLAMIZAR
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@santamariatrasteos.com
Teléfono para notificación 1:	6464236
Teléfono para notificación 2:	3134330730
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SANTAMARIA TRASTEOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/11/2023 - 10:31:7
Recibo No. 11211617, Valor: $57.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IE9526FBE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No 3863 del 02 de Septiembre de 1987 de Notaria 01 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 1987, con el No 2901 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "SANTAMARIA TRASTEOS LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta no. 109 de fecha 12 de agosto de 2019 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de noviembre de 2019, bajo el No. 173050 del libro IX, consta: transformación de la sociedad limitada al tipo de las sociedades por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 109 de fecha 12 de agosto de 2019 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de noviembre de 2019, bajo el No. 173050 del libro Ix, consta: cambio de razón social a: SANTAMARIA TRASTEOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 115239 de fecha 12 de Diciembre de 2013 se registro el acto administrativo No 000229 de fecha 09 de Octubre del 2000 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

C E R T I F I C A

Mediante inscripción No. 214503 de fecha 14 de Agosto de 2023 se registro la Resolución No. 009 de fecha 27 de Enero del 2020 expedida por Ministerio de Transporte resolviendo Reconocer el cambio societario a la empresa SANTAMARIA TRASTEOS S.A.S. con NIT 800013912-0 al transformarse de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificadas, sociedad que se encuentra habilitada para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de carga.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto social principal la ejecución de las siguientes actividades: a.-) explotar comercialmente el ramo de transporte de mudanza, muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de laboratorio, víveres en general, carga liquida, maquinaria, vehículos, obras de arte, paqueteo, tanto a nivel urbano como nacional e internacional de manera directa o a traves de

terceros idóneos; para el efecto podrá hacerlo por asociación, participación con ellos o de ellos o cualquiera otra forma de contrato de los permitidos por la ley, de modo que la actividad propia exclusiva de la sociedad pueda realizarse de manera compartida con otras entidades y personas naturales o jurídicas, autorizadas para el efecto, ya sean privadas, oficiales, descentralizadas, nacionales extranjeras, mixtas o multinacionales. la actividad de transporte de carga podra ejercitarla la sociedad en vehiculos propios o ajenos que utilizara a traves de cualquiera de las formas o comerciales de contratacion ya sea explotandolas directamente fletadas para si o fletandolos a favor de terceros para que estos ejecuten sus actividades en ellas bajo la seguridad y responsabilidad que se pacte en los respectivos contratos. b.-) asesoría técnica en el ramo de sus negocios. c.-) efectuar todo tipo de negociaciones licitas sobre los bienes que adquiera, podra negociar titulos valores, tales como letras de cambio, pagares, facturas, cartas de credito, cheques y ejercer las acciones que de ella se derive. d.-) celebrar emprestitos financieros con terceros y en general ejercer todos los actos y contratos que esten directamente relacionados con el objeto social, asi como aquellos orientados a cumplir con las obligaciones que legal o de manera convencional se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. e.-) podra la empresa invertir en acciones, cuotas, partes de interes, en sociedades que posean objeto similar o complementario, asi como en aquellas sociedades o modelos asociativos que puedan contribuir al crecimiento de la sociedad. f.-) actuar como comisionista, agente o representante de otras personas dedicadas a la misma actividad. g.-) actuar como agentes facilitadores en el campo del comercio exterior. para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podra usar, usufructuar o poseer a cualquier titulo, edificaciones urbanas o rurales como oficinas, locales, bodegas, aparcaderos o garajes, centrales de abastecimiento y estacionamiento o derechos y acciones en ellas, tanto destinadas al cuidado y conservacion de las cargas para transportar, como de los combustibles, llantas, aceites, repuestos y mantenimiento que requieran las maquinas a su servicio, de modo que la sociedad pueda garantizar la seguridad y eficacia de su labor, pero sin perjuicio de la estabilidad economica de la sociedad. h.-) adquirir o transferir a cualquier titulo, asi como arrendar o dar en concesion los bienes muebles y los inmuebles de la sociedad. podra asi mismo contratar con compañias autorizadas por la ley, todos los seguros que requiera la proteccion de los bienes, personas dependiente o de las personas, bienes y actividades bajo su responsabilidad. de igual forma la sociedad podra ejecutar cualquier otra actividad economica licita, tanto en colombia como en el extranjero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: que por Acta No. 109 de fecha 12 de agosto de 2019 de junta extraordinaria de socios, antes citada, consta: reforma estatutos, artículo 50°.- la sociedad no podrá garantizar obligaciones diferentes de las suyas, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas, adoptada con el voto de un numero plural de accionista que represente, cuando menos, el ochenta por ciento (80%) del porcentaje de voto. ---parágrafo: cuando la representación

legal sea ejercida por un accionista titular de acciones "clase a" no se requerirá autorización previa de la asamblea de accionistas, para celebrar los contratos y firmar los documentos y garantías con las que se adquieran o respalden obligaciones de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$1.050.000.000,00
No. de acciones	:	700.000
Valor Nominal	:	$1.500,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$900.000.000,00
No. de acciones	:	600.000
Valor Nominal	:	$1.500,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$900.000.000,00
No. de acciones	:	600.000
Valor Nominal	:	$1.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la sociedad tendrá un gerente y un subgerente, quienes seran sus representantes legales, quienes tendrán a su cargo la gestión y el manejo de negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. en las faltas o ausencias del gerente, la representación legal de la sociedad estara a cargo del subgerente, quien tendra las mismas facultades y atribuciones del gerente, y sin requerir, para el ejercicio de sus funciones, probar de la ausencia del gerente

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades de los representantes legales: como representantes legales de la campaña el gerente y el subgerente, cada uno de ellos de manera individual, tienen facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma, y en general tendrán las siguientes atribuciones: 1.- representar a la sociedad ante terceros y ante autoridades de todo orden; asi como en juicio o fuera de el; 2.- ejecutar todos los actos u operaciones que adelante o requiera la sociedad; 3.- autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 4.- presentar a la asamblea de accionistas en sus

reuniones ordinarias, los estados financieros de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de las cuentas de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 5.- nombrar y remover los empleados de la sociedad; 6.- tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales; 7.- vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 8.- convocar la asamblea de accionistas a reuniones; 9.- monitorear el cumplimiento del sistema de prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas (siplaft); 10.- controlar el cumplimiento oportuno del suministro, por plataforma, de los documentos que soportan la implementación del siplaft por el sistema nacional de supervisión al transporte (vigia); 11.- hacer seguimiento al manejo contable, así como realizar a la asamblea de accionistas, cuando esta lo requiera, la presentación de los estados financieros de fin de ejercicio o intermedios; 12.- cumplir las ordenes o instrucciones que le impartan la asamblea de accionistas en particular, cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. ---parágrafo primero: siempre que la gerencia o su subgerencia sean ejercidas por un accionista titular de acciones "clase a" este(os) tendra(n) plenas atribuciones para comprometer y obligar a la sociedad, sin restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos y contratos que celebre. por lo tanto, se entendera que el(los) mismo(s) podra(n) celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. ---parágrafo segundo: cuando la gerencia o la subgerencia sean ejercidas por un accionista titular de acciones "clase b" o por un tercero, este tendra atribuciones para comprometer y obligar a la sociedad, hasta por cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 smlmv), requiriendo autorización previa de la asamblea de accionistas, cuando el acto, negocio o contrato exceda dicha suma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No 3863 del 02 de Septiembre de 1987 de Notaria 01 inscrita en esta cámara de comercio el 14 de Septiembre de 1987 con el No 2901 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	SANTAMARIA ROJAS JORGE ARMANDO	C.C. 17166275
SUBGERENTE	ROBERTO GUZMAN GLORIA JUDITH	C.C. 41510485

REVISORES FISCALES

Por Acta No 112 del 08 de Marzo de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2021 con el No 187301 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CEINCOAS FIRMA DE REVISORIA FISCA	NIT 901232770-7

Por documento privado de fecha 08 de marzo de2021, inscrito en esta cámara de comercio el 24 de mayo de 2021, bajo el no. 189348 del libro IX, consta: la firma de revisoría fiscal CEINCOAS firma de REVISORÍA FISCAL SAS designa como revisor fiscal principal a: Lina Zoraya Rodríguez Tozcano identificada con c.c. 63.490.682 y t.p. 128052-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 5468	de 03/12/1992	Notaria 01 de Bucaramanga	17949 10/12/1992 Libro IX
EP No 41	de 07/01/1993	Notaria 01 de Bucaramanga	18261 13/01/1993 Libro IX
EP No 3310	de 23/12/1999	Notaria 01 de Bucaramanga	42652 28/12/1999 Libro IX
EP No 1271	de 25/04/2005	Notaria 02 de Bucaramanga	62529 02/05/2005 Libro IX
EP No 354	de 15/02/2011	Notaria 06 de Bucaramanga	90595 16/02/2011 Libro IX
EP No 3112	de 19/11/2014	Notaria 01 de Bucaramanga	122740 25/11/2014 Libro IX
EP No 3518	de 23/12/2015	Notaria 01 de Bucaramanga	133974 06/01/2016 Libro IX
EP No 2909	de 07/10/2016	Notaria 01 de Bucaramanga	142061 20/10/2016 Libro IX
EP No 3079	de 12/12/2017	Notaria 01 de Bucaramanga	153622 28/12/2017 Libro IX
A. No 109	de 12/08/2019	Junta Extr de Giron	173050 19/11/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923.
Actividad secundaria Código CIIU: 5210.
Otras actividades Código CIIU: 8292.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 04 de Mayo de 2010

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SANTAMARIA TRASTEOS
Matricula No:	24034
Fecha de matrícula:	14 de Septiembre de 1987
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 14 # 70 - 104 KILOMETRO 7 VIA GIRON BARRIO VEGAS DE VILLAMIZAR
Municipio:	Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/11/2023 - 10:31:7
Recibo No. 11211617, Valor: $57.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IE9526FBE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por Actividad Ordinaria: $13.481.004.162

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IE9526FBE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodriguez Buitrago